



ACTA DE LA SESION CELEBRADA TELEMATICAMENTE EL 19 DE JUNIO DE 2024, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONTRUCCION DE LA FASE I DEL CENTRO DE CONVALECENCIA Y CUIDADOS CONTINUADOS PARA PERSONAS MAYORES Y DE REFERENCIA COMARCAL DE GUAREÑA”, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE PRC/2024/0000038095.

Presidente:

- Miguel Angel Mallo Perez, Jefe de Seccion del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Salud y Servicios Sociales

Vocales:

- María del Pilar Murillo Romero, Interventora Delegada en la Consejería de Salud y Servicios Sociales.
- Julia Maria Nevado Roman, Asesora Jurídica del Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Salud y Servicios Sociales
- Luis Jesus Bermejo Fernandez, funcionario del Servicio de Obras, Proyecto e Instalaciones de la Consejería de Salud y Servicios Sociales
- Angel Iglesias Porrón, funcionario del Servicio de Obras, Proyecto e Instalaciones de la Consejería de Salud y Servicios Sociales
- Isabel M^a Barrios García, funcionaria del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Secretario:

- Andrés Fernández Galán, Jefe de Negociado del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Salud y Servicios Sociales

Se comprueba que los miembros de la Mesa de contratación, han procedido a firmar electrónicamente el Anexo I de la orden ministerial (Orden HFP/55/2023, de 24 de enero), las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, conocidos los licitadores presentados. Una vez realizado el cruce de datos, por el Órgano de Contratación, MINERVA ofrece el siguiente resultado: No se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés, todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.

Por el Secretario de la mesa se da lectura de las empresas presentadas, y una vez conocidas éstas, la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2017 (en adelante LCSP 9/17) y se Inicia la Sesión en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), constituyendo la misma.

Las ofertas presentadas a través de la PLACSP hasta las 23:59 hora del día 4 de junio de 2024, fecha límite para la presentación de ofertas en el presente expediente de licitación, son las siguientes:

EMPRESAS
UTE CENTRO DE CONVALECENCIA EN GUAREÑA
UTE MAJOIN-FERGA VILLANOENSE
PLACONSA SA

Todas las empresas han presentado sus ofertas dentro del plazo.

El Secretario de la Mesa de Contratación, constata que el Sobre-Archivo I esta cerrado, procediéndose así al descriptado del fichero electrónicos y a la apertura del mismo, seguidamente se comprueba la integridad de la oferta.

La Mesa de Contratación procede al examen y calificación de la documentación que contienen el Sobre-Archivo I con el siguiente resultado:

EMPRESAS	ANEXO III DECLARACION RESPONSABLE
UTE CENTRO DE CONVALECENCIA EN GUAREÑA	DOCUMENTACIÓN CORRECTA. Continúa en el procedimiento.
UTE MAJOIN-FERGA VILLANOENSE	DOCUMENTACIÓN CORRECTA. Continúa en el procedimiento
PLACONSA SA	DOCUMENTACIÓN CORRECTA. Continúa en el procedimiento

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se verifica que los Sobres-archivos 2 (Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor) presentado por las empresas admitidas (UTE CENTRO DE CONVALECENCIA EN GUAREÑA, UTE MAJOIN-FERGA VILLANOENSE y PLACONSA, S.A.), están en estado de cerrado, seguidamente se procede al descriptado de los ficheros. Una vez abierta la documentación, se da traslado de las mismas a los vocales encargados de redactar el informe técnico.

Se deberá tener en cuenta que la documentación aportada por las empresas no debe de contener ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre-Archivo nº 3. De concurrir dicha circunstancia, la Mesa de Contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.



La Mesa de Contratación, a efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, acuerda publicar estos resultados en el portal del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP 9/17 (<https://contrataciondelestado.es>).

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de todos sus miembros aprobar el acta de esta sesión.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión por parte del Sr. Presidente, en el lugar y fecha al principio señalado.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE